

CARTA COMPROMISO

Entre la **SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS** del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 544 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Promoción de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Prof. María Cristina Perceval, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE** representada en este acto por su Rector Organizador, Lic. Ernesto Fernando Villanueva, con domicilio en la calle Av. San Martín 2002, Florencio Varela, de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que es de interés común de las partes la implementación de estrategias que tiendan a extender e intensificar acciones para la promoción de una cultura de derechos humanos en el sistema superior y universitario.

Que es intención de las partes contribuir a la conformación e institucionalización de la Red Interuniversitaria en Derechos Humanos conformada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación el 29 de junio de 2011, cuyo objetivo es el de intercambiar conocimientos, experiencias y metodologías que posibiliten implementar estrategias innovadoras y contenidos prioritarios para la promoción de los derechos humanos.

Que las partes desean generar un ámbito de articulación para la producción de conocimientos e información sobre derechos humanos.

Por los motivos antes enunciados, las partes acuerdan celebrar la presente CARTA COMPROMISO PARA LA ADHESIÓN A LA RED INTERUNIVERSITARIA EN DERECHOS HUMANOS, que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Las PARTES convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en el marco de la puesta en marcha de la Red Interuniversitaria en Derechos Humanos - compuesta por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Secretaría de Políticas Universitarias y las Universidades Nacionales-, con el objeto de consolidar una cultura de Derechos humanos en el ámbito académico y en la sociedad, y se comprometen a apoyar la constitución de dicha Red interuniversitaria y a favorecer el intercambio de conocimientos y prácticas que contribuyan a fortalecer las acciones de promoción y formación en derechos humanos en el sistema educativo y en la sociedad en general.

SEGUNDA:

Las PARTES acuerdan la designación de representantes, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores, a fin de instrumentar operativamente la presente Carta Compromiso, resultando los mismos: por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos; y por la Universidad su Director de Relaciones Institucionales, Arq. Santiago Abal Medina.

TERCERA:

Las tareas a que dará lugar el presente acuerdo deberán ser instrumentadas en protocolos adicionales que serán parte integrante del presente, en los que se determinarán los detalles de su ejecución, así como las responsabilidades específicas que le corresponderán a cada una de las partes intervinientes.

CUARTA:

Cada protocolo adicional, con su correspondiente plan o programa de trabajo, deberá contener:

- Objeto de la prestación;

- Compromiso que asume cada una de las partes en la consecución de los objetivos convenidos;
- Tareas a realizar;
- Cronograma con la periodicidad de los informes de avance y final;
- Personal adscrito al desarrollo de la prestación;
- Los aspectos, criterios o pautas a tener en cuenta, que las partes juzguen necesario coordinar y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o programa de trabajo.

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, no obstante, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, por tanto particularmente, las responsabilidades consiguientes.

SEXTA:

La presente Carta Acuerdo tendrá una duración de DOS (2) años a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por igual periodo de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las PARTES, la cual deberá hacerse con TREINTA (30) días de anticipación. No obstante ello, cuando se considere oportuno podrá ser resuelto el cese de la misma o su modificación por mutuo acuerdo. Igualmente, la presente Carta Acuerdo podrá ser rescindida en forma unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes firmantes, mediante notificación fehaciente a la otra.

SÉPTIMA:

Para todas las cuestiones vinculadas con el desarrollo y aplicación de la presente Carta Acuerdo, la SECRETARÍA constituye domicilio legal en 25 de Mayo 544 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE** en la calle Av. San Martín 2002, Florencio Varela, de la Provincia de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

OCTAVA: Resolución de Conflictos.

En caso de surgir entre las partes desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación de la presente Carta Compromiso, las mismas se obligan a apelar a las correspondientes vías jerárquicas de cada una, para consensuar soluciones amistosas a los problemas que se planteen.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.... días del mes de de 2012.



Lic. Ernesto F. Villanueva
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional
Arturo Jauretche



MARIA CRISTINA PERCEVAL
Subsecretaria de Promoción de Derechos Humanos
Secretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos